

IMPUNIDAD, SUMISIÓN Y TERRORISMO DE ESTADO SUCUMBÍOS Y NUEVA YORK

RENAN VEGA CANTOR

“Los aviones colombianos ingresaron al menos 10 kilómetros a territorio ecuatoriano. Luego llegaron tropas en helicópteros que culminaron la matanza, incluso se hallaron cadáveres con tiros en la espalda”.

Rafael Correa, ex presidente de Ecuador, citado en INREDH, *Bombardeo en Angostura: un caso sin resolver*, disponible en: <http://www.tlaxcala-int.org/article.asp?reference=17379>

“Jesús de Nazaret fue entregado a las autoridades judías por Poncio Pilatos, en un acto que es ejemplo universal del irrespeto a la presunción de inocencia, y que es uno de los nutrientes del más antiguo conflicto armado internacional que aún persiste. *Jesús Santrich* podría ser entregado en extradición a los Estados Unidos en un acto de ostensible desconocimiento de la presunción de inocencia, que no solo lo afectaría a él, sino al valioso (!) proceso de paz celebrado con las Farc”.

Gustavo Gallón, “Pilatos, siglo XXI”, *El Espectador*, abril 26 de 2018. Disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/pilatos-siglo-xxi-columna-752126>

El fallido acuerdo para ponerle fin al conflicto armado, al que acaba de dársele un entierro de quinta categoría por parte del Estado colombiano, con el montaje contra Jesús Santrich, no tocó de ninguna manera al terrorismo de Estado, ni nuestra dependencia sumisa y servil con los Estados Unidos, sino que antes los fortaleció y reforzó. Esto puede demostrarse comprando dos sucesos de las últimas semanas: la orden de captura contra seis generales retirados del ejército colombiano por un Juez de Sucumbíos (Ecuador) bajo la acusación de asesinato y el montaje de la DEA y el Estado contra el líder insurgente Jesús Santrich. Mientras que el primer hecho pasó desapercibido en este país y los medios de desinformación no le dieron ninguna cobertura, en el otro caso ha sucedido todo lo opuesto, cuando de antemano y sin ningún reparo se ha efectuado un verdadero linchamiento mediático contra el líder guerrillero, al que se le ha negado la más elemental presunción de inocencia.

Por lo que estos dos hechos muestran en materia de soberanía e impunidad vale la pena compararlos con algún detalle, como lo hacemos a continuación.

SUCUMBÍOS

Sucumbíos es una de las 24 provincias del Ecuador, situada en la región amazónica en zona limítrofe con Colombia, en donde colinda con los departamentos de Nariño y Putumayo. En esa provincia, en plena selva en el sector de Angostura o la Ceiba de la Parroquia Santa Elena, Cantón del Putumayo, a tres kilómetros de la frontera con Colombia, se produjo el ataque alevé y premeditado contra un campamento de las Farc el primero marzo de 2008, como resultado del cual fueron masacradas 25 personas, entre ellas un ciudadano ecuatoriano, cuatro estudiantes mexicanos, el comandante Raúl Reyes y 19 colombianos más. Esto constituyó un crimen de guerra y de lesa humanidad, realizado por el Estado colombiano.

Una de las sobrevivientes, la estudiante mexicana Lucia Moret, relató que tras los bombardeos, descendieron efectivos del Ejército colombiano a rematar a los sobrevivientes: “Gente que gritaba, que pedía ayuda, que se quejaba que estaba herida, y (otro) que decía que les dieran bala, que les matarán... Pude ver muchos cuerpos destrozados con señales de disparos en la espalda, mujeres en ropa interior; hombres también y soldados quitándoles sus pertenencias. Quitaron y pusieron ropa a su antojo, registraron el campamento, cambiaron cosas del lugar...”¹.

A raíz de este crimen, cometido en territorio ecuatoriano, un juez de Sucumbíos inició la indagación y desde un principio señaló como responsables a miembros del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, entre los cuales estaba Juan Manuel Santos, Ministro de Defensa, y la alta cúpula de las Fuerzas Armadas y de la Policía: “El 21 de marzo del 2011, dentro del juicio N° 21241-2011-0141, se dicta el Auto de Llamamiento a Juicio en contra de Freddy José Padilla de León, Oscar Adolfo Naranjo Trujillo, Mario Montoya Uribe, Guillermo Enrique Barrera Hurtado, Jorge Ballesteros, como autores intelectuales, y a Camilo Ernesto Álvarez Ochoa como autor material del *delito de asesinato*, Todos miembros del Ejército colombiano que participaron en la Operación Fénix”².

La Fiscalía se abstuvo de acusar a Juan Manuel Santos porque este goza de inmunidad jurisdiccional por ser jefe de Estado, lo que impide que sea juzgado por otros estados, “enfaticando que es por esta razón que se abstiene de acusar y no por falta de elementos de cargo”. En el 2011 fueron llamados a juicio los acusados, pero la audiencia no se llevó a cabo, porque los mismos no se presentaron, aunque se ordenó su extradición.

A pesar de los arreglos entre Ecuador y Colombia por el asesinato del ciudadano ecuatoriano Franklin Aisalla, a cuyos familiares el gobierno colombiano entregó dinero como indemnización y que el gobierno ecuatoriano aceptó, el proceso no se detuvo y continúa hasta el día de hoy.

Como hecho llamativo debe destacarse que desde el 2011 una Corte Penal del Ecuador pidió que fuera archivado, solicitud que fue confirmada en 2015 por el Tribunal Penal. No obstante, esa decisión fue apelada por la Fiscalía del Ecuador y la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos atendió la solicitud y reactivó el proceso, que se encuentra en marcha.

Entre los múltiples violaciones a la ley internacional del ilegítimo y criminal ataque militar se encuentran Violación al Estatuto de la Corte Penal Internacional, a la Carta de la OEA, a los Principios de Derecho Internacional de la ONU, a la soberanía de Ecuador, y, en términos generales, vulneración a la Paz y la Seguridad Internacional e incluso se transgredieron derechos fundamentales establecidos en la Constitución colombiana.

Vale la pena recalcar que la acusación que pesa sobre los militares colombianos, y en la que al principio también estaba involucrado Juan Manuel Santos, es la de *asesinato*, aunque La Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh) ha “insistido dentro del proceso que se trata de un crimen de lesa humanidad condenado por tratados internacionales y contemplado en la legislación ecuatoriana”, es decir, es un crimen que no prescribe³.

Como parte de ese proceso, el 16 de marzo de este año, la Corte Provincial de Sucumbidos dispuso la captura de los procesados por el bombardeo de Angosturas en marzo de 2008. En la notificación de los jueces se indica que los sindicados deben presentarse voluntariamente “o a su vez, se proceda a su ubicación, localización y captura [...] para que se realice la audiencia de juzgamiento, como bien sabido es por los jueces del Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos [...]”⁴.

La decisión del Juez ecuatoriano escasamente se mencionó en Colombia, por parte de los medios de desinformación, siempre prestos a tergiversar, mentir y ocultar de acuerdo a sus intereses. *El Espectador* publicó el 5 de abril una corta nota titulada “El fantasma de sucumbíos no abandona a 5 generales (r) colombianos”. Debe subrayarse la fecha en que es emitida esta noticia, cuatro días antes del anuncio de la captura de Jesús Santrich, lo que lleva a pensar que este último hecho tenía, entre otras razones, la intención de desviar la atención de la solicitud de un juez de Sucumbíos de capturar a varios generales de Colombia, acusados del asesinato de cuatro estudiantes mexicanos. Según Nelson Atupaña, asesor legal de Inredh, el Estado colombiano violó el derecho a la libre circulación, integridad y vida de esas personas: “El bombardeo en Angostura fue una ejecución extrajudicial, los estudiantes no tenían la capacidad de defenderse”⁵.

En la citada nota de *El Espectador* se afirma que “el vicepresidente Óscar Naranjo y la cúpula militar de 2008 siguen en líos ante la justicia de Ecuador por el operativo en el que murió alias “Raúl Reyes”. “Este fantasma sobre las autoridades colombianas remite al proceso N° 21241-2011-0141, por el *delito de asesinato*. ¿La razón? Que en el bombardeo de las Fuerzas Armadas murieron los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México Soren Ulises Avilés Ángeles, Fernando Franco Delgado, Juan González del Castillo y Verónica Natalia Velásquez Ramírez”⁶.

Al final del mismo artículo se remiten a la opinión de “expertos” para desvirtuar la solicitud del Juez de Sucumbíos, arguyendo que “desde 2010 Colombia anunció que no reconocía la jurisdicción ecuatoriana para investigar y juzgar a funcionarios nacionales”. Con un cinismo que solo puede conceder la impunidad, Fabio Valencia Cossio, ministro del Interior en el momento del crimen de guerra, sostuvo: “No se reconoció la jurisdicción porque fue una acción del Estado colombiano en *legítima defensa* (sic) ante las acciones que se produjeron desde territorio ecuatoriano, contra Colombia, por parte de las Farc. Fue una acción del Estado, no de una persona. Un juez ordinario no tiene competencia para estudiar un caso de esta naturaleza”⁷. Nótese que quien fuera alto funcionario en el momento de la masacre expresa su desprecio por la ley ecuatoriana y califica la agresión a otro país como resultado de una pretendida “legítima defensa”, lo cual aparte de la arrogancia y de la impunidad que trasluce, muestra lo que es el respeto a la ley internacional, cuando esta no favorece a los intereses del Estado colombiano, así como evidencia ese culto a la muerte (a los asesinatos) que forma parte del fascismo social y mental que se ha impuesto en Colombia en los últimos años.

Retengamos, a manera de conclusión preliminar, algunos de los aspectos centrales del caso de Sucumbíos: se trató de una masacre, en la que fueron asesinadas, así lo consigna un Juez del Ecuador, 25 personas; en esa operación se violó el territorio y la soberanía de un país vecino y se violaron leyes y tratados internacionales; fueron asesinados cuatro estudiantes mexicanos; a pesar de estos hechos, que se realizaron en un territorio distinto al colombiano, las autoridades de este país –de la Presidencia de la República (premio nobel de la paz, no se nos olvide) hacia abajo– no le reconocen jurisdicción a Ecuador para juzgar, condenar y sancionar a quienes cometieron una serie de asesinatos en territorio de ese país. Es evidente la arrogancia del régimen colombiano, con un pequeño país, vecino, y que ha sufrido los embates de nuestra violencia estructural en su territorio, el cual se desconoce y además se ufanan de ese desconocimiento, propio de la diplomacia traqueta instaurada en Colombia.

Como muestra de la sumisión del actual gobierno de Ecuador, presidido por Lenin Moreno, frente a Colombia y a Estados Unidos, ignorando la propia solicitud de uno de sus jueces decide aliarse con los que son reclamados por asesinato, cometido en su propio territorio. Y de esta forma, de manera irresponsable se pliega a la nefasta guerra contra las drogas, impulsada por los Estados Unidos, y secundada por el régimen colombiano. En *El Espectador* se afirma que en la región se encuentran más de veinte mil militares, “unos 12.000 militares colombianos y 10.000 ecuatorianos para perseguir a Guacho en la frontera”. Ante esa presencia militar, Diana Mantilla, líder de Asominuma (Asociación de Juntas de Acción Comunal de los ríos Nulpe y Mataje) afirma: “La gente está en sus casas sin poder salir, todos los días hay capturas, hay una situación de descontrol en el territorio que no se vivía hacía mucho tiempo”. Ella misma agrega: “Nosotros empezamos a advertir esta situación desde que las Farc abandonaron formalmente el territorio. [...] Por temor no hemos querido denunciar lo que está pasando en el territorio, es que ya no sabemos a qué mecanismos recurrir. Ha habido percances hasta con el Ejército ecuatoriano. Las consecuencias siempre las paga la población civil”. Los autores del artículo concluyen que “el Estado, como ha sido tradicionalmente, brilla por su ausencia o sólo aparece para luchar con las armas una dramática condición social que va mucho más allá del problema del narcotráfico”⁸.

Lo preocupante es que hasta el Estado ecuatoriano se haya deslizado por el camino de la represión y el trato militar a un problema estructural, como lo es el de la siembra de hoja de coca, como materia prima para producir cocaína, siguiendo las criminales instrucciones de los Estados Unidos, a través de sus testaferros más serviles, que se encuentran en el Estado colombiano. Esto ha llevado a que, diez años después de la masacre de Sucumbios, los mismos que han sido acusados de asesinato por un juez ecuatoriano, ahora estén en Quito y en las mismas selvas de Sucumbíos, con la complacencia del gobierno ecuatoriano de Lenin Moreno, haciendo lo que mejor saben hacer, matando a diestra y siniestra.

NUEVA YORK

El 9 de abril, fecha trágica como ninguna en la historia colombiana, en medio de un operativo ruidoso fue capturado el líder guerrillero Jesús Santrich por la Fiscalía General de la Nación. Esa misma tarde en los canales de televisión, al unísono Néstor Humberto Martínez, el Fiscal, y Juan Manuel Santos informaron de la captura y dijeron que se había hecho por una orden emitida por un juzgado de Nueva York, con fines de extradición y que contaban con “pruebas concluyentes”. Es decir, que antes de cualquier investigación ya ellos culpabilizaban a Santrich, sin respetar el derecho elemental de la presunción de inocencia.

En las primeras informaciones de la *Revista Semana* se mencionó clara y taxativamente que esa orden venía de los Estados Unidos y en el operativo de la Fiscalía participaron miembros de los servicios secretos del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Al respecto ese medio de desinformación señaló que “la captura de Jesús Santrich” fue “ejecutada por la Fiscalía tras petición de la Embajada de Estados Unidos”⁹. Como si fuera algo normal, esa misma revista informa que “durante los operativos de captura, el Departamento de Estado de Estados Unidos y las autoridades colombianas adelantaron conjuntamente allanamientos en las oficinas y residencias de los integrantes de la organización”¹⁰.

Como puede apreciarse, servicios secretos de los Estados Unidos se mueven como Pedro por su casa en Colombia, tolerados y apoyados por el Estado colombiano, lo cual es un claro indicador de la soberanía existente en nuestro medio, que tanto nos debe avergonzar ante el resto del continente. La información de la fiscalía no deja dudas sobre el servilismo, cuando afirma que “la solicitud fue realizada en el marco de una investigación que se adelanta por parte de una corte del Distrito Sur de Nueva York en contra de una organización criminal relacionada a (sic) negocios de narcotráfico hacia los Estados Unidos. El oficio asegura que se avala la orden de allanamiento solicitado a través de la Embajada de Estados Unidos ya que se considera que es ‘proporcional e idónea’, teniendo en cuenta en que se enmarca en los lineamientos constitucionales y legales”¹¹.

La dependencia y sumisión servil se evidencian en este hecho, que fue planeado conjuntamente entre el Estado colombiano, con el gobierno de Santos a la cabeza, y la participación directa del Fiscal General Néstor Humberto Martínez, un títere incondicional de lo peor de lo peor: de los grandes capitalistas nacionales (los Santo Domingo, los Ardila Lulle, Luis Carlos Sarmiento Angulo) de las multinacionales, de los políticos de extrema derecha (Uribe, Vargas Lleras, Santos...), de los Estados Unidos y sus agencias secretas...

Como la orden provino de una instancia judicial del imperialismo estadounidense, la primera potencia mundial, a uno de sus principales vasallos, el gobierno de Colombia, este ni corto ni perezoso procedió a ejecutar la captura y dar por válidas las supuestas pruebas proporcionadas por esa corte en los Estados Unidos. Por eso, no sorprende que una entidad criminal de alto vuelo, como lo es la DEA, agradezca la “cooperación” (sic) del gobierno colombiano y mencionen con nombre propio al Fiscal, cuando su Director Regional adjunto Jesse García dice que:

Esta significativa operación de cumplimiento demuestra que aún quedan socios dispuestos del Gobierno de Colombia, decididos a apoyar a los Estados Unidos y la misión antidrogas de la DEA en Colombia, que también están dispuestos a buscar justicia sin importar dónde se encuentren las investigaciones. Esta investigación fue fuertemente apoyada por el programa de la Unidad de Investigación Sensible (SIU) de la DEA y el fiscal general de Colombia Néstor Humberto Martínez¹².

Llama la atención, si se compara con las acusaciones del juez de Sucumbíos que se refiere a hechos sucedidos y confirmados, como fue el asesinato de cuatro estudiantes mexicanos – crimen del que además se ufanan quienes lo organizaron y lo llevaron a cabo, con Juan Manuel Santos a la cabeza– en el caso del montaje y falsas acusaciones contra Jesús Santrich, lo que se está hablando es de hechos hipotéticos, de cosas que no se han efectuado, pero que la DEA asegura –como si fueran adivinos del futuro, una especie de Nostradamus con licencia para matar– se iban a efectuar; es algo así como la puesta en marcha de la “justicia preventiva”, inscrita en la lógica de la guerra preventiva del imperialismo estadounidense.

Vale la pena detenerse en este asunto de la justicia preventiva dictada por los Estados Unidos, y secundada en forma abyecta por el régimen colombiano. La justicia preventiva se basa en la lógica, criminal en sí misma, de anticiparse a la acción delictiva que se imagina que otro va a cometer o que, peor aún, se ha incitado o se incita a que este realice. Antes de que alguien sea atracado por una persona, que está mal trajeado y huele mal, por ejemplo, y que por eso se sospecha que puede ser un atracador, aunque sea un pobre hombre que escasamente tiene para comer y vestirse, entonces ese alguien procede a atacar al pretendido atracador por su temor a ser atacado. Esa es la justicia preventiva y eso es lo que se ha aplicado a Jesús Santrich porque se dice que estaba preparado diez toneladas de cocaína para enviar a Estados Unidos y que esos estupefacientes valían quince millones de dólares, que, como insinuó el Fiscal con una gran dosis de cinismo, ya habría recibido. ¿Dónde una persona ciega, en Bogotá, en un barrio de clase media, y rodeado de un cordón de decenas de policías, agentes secretos y soplones, puede procesar diez toneladas de cocaína? La acusación de la DEA dice que los acusados (mejor sería decir condenados en forma preventiva) “deberán responder por conspirar para enviar miles de kilogramos de cocaína desde Colombia a las calles de los Estados Unidos y por ello enfrentarán “cargos penales significativos”. Agrega el infundio de la DEA que los cuatro acusados, entre ellos Jesús Santrich, trabajaban juntos para producir las diez toneladas de cocaína, la cuestión es que uno de los acusados ahora es informante de la DEA y nunca fue de las Farc, aunque la DEA diga que “los acusados eran miembros y asociados de las Farc”¹³. Los otros dos, para redondear, que hacen parte del complot armado por la DEA, nunca fueron de las Farc, sino que fueron infiltrados para facilitar el montaje. Eso es una expresión de los transparentes “métodos” que utiliza la DEA, y que son avalados por el Estado colombiano.

Para completar las infamias rocambolescas de la DEA, secundadas por el Fiscal y el Presidente de Colombia, se agrega que Jesús Santrich tenía acceso a laboratorios para el suministro de cocaína y a aviones registrados en los Estados Unidos “para transportar las drogas dentro y a través de Colombia”. Nuevamente, un ciego tiene unos poderes fantásticos para procesar cocaína, tener acceso a laboratorios y a aviones que se moverían libremente por el territorio colombiano y más allá, hasta llegar a los Estados Unidos. ¿Esto más bien no es una proyección de lo que hace la DEA a diario, y en la que participan importantes sectores de las fuerzas armadas, la policía y los servicios secretos de Colombia?

Los acusados –condenados de antemano– enfrentan, antes de cualquier juicio, “penas de cadena perpetua por conspiración para importar cocaína a los Estados Unidos, y dos cargos de intento de importación de cocaína en el país”¹⁴.

Adicionalmente, esas acusaciones son hechas en forma directa por fiscales federales de los Estados Unidos, y son avaladas por la “justicia colombiana”, sin ninguna reserva ni cuidado para medir lo que se dice en Estados Unidos. Pero, justamente, como muestra del carácter servil del Estado colombiano, se da por cierto lo que dicen los amos imperialistas: si estos afirman que el sol gira alrededor de la tierra, o que llueve para arriba, o que en Marte hay marcianos, pues hay que creerles porque lo afirman los estadounidenses. Como lo ha explicado el jurista Jaime Araujo Rentería

[L]os jueces que intervienen por una u otra razón en el proceso de extradición, no examinan en profundidad las pruebas que se presentan contra los colombianos pedidos en extradición. Esta es la práctica habitual [...]

La situación se vuelve más grave, por cuanto la justicia especial para la paz, por conducto de su presidenta, ya adoptó una posición formalista, al absolver de manera retórica la pregunta que le fue formulada sobre si se ocuparían de la extradición de Santrich. La respuesta es retórica pues quien lo pide en extradición, ya manifestó que eran delitos posteriores a la firma del acuerdo de paz; y si eso es lo que va a verificar la JEP, su verificación es meramente formal y sería lo mismo que no verificar nada. Lo ideal es que primero verifique si se cometió o no un delito, para lo que debe examinar y exigir las pruebas, someterlas a las reglas de la sana crítica y establecer su poder de convicción, luego y en segundo lugar, si debe verificar la fecha del presunto delito. Aquí, el orden de los factores sí altera el producto: la JEP, debe verificar ambas cosas y en ese orden, primero si se cometió un delito y sólo después, la fecha del mismo. Este orden lógico, es el mismo orden jurídico, pues todo orden jurídico, es en última instancia norma jurídica y la estructura de la norma jurídica es: 1) supuesto de hecho (*factum*) y, 2) consecuencia jurídica; por ejemplo, 1) el que mate a otro (supuesto de hecho), 2) tendrá una pena de prisión de 20 a 40 años (consecuencia jurídica); el que cometa el delito de narcotráfico (supuesto de hecho), será extraditado (consecuencia jurídica). En síntesis, primero se prueba o comprueba, el supuesto de hecho y luego se aplican las consecuencias jurídicas¹⁵.

Además, esta particular “justicia preventiva” *Made in USA*, aceptada servilmente por el Estado colombiano, se basa en unas “pruebas” tan burdas, que si no fuera por las implicaciones que tienen producirían risa. Entre las tales pruebas “contundentes”, “concluyentes” e “irrefutables” se encuentran las siguientes, que describimos no porque sean dignas de considerar en sí mismas, sino por el nivel de infamia y capacidad de mentir que encierran:

Las dos primeras “pruebas” son audiovisuales, una es una conversación telefónica entre Santrich y Marlon Marín, donde se habla de una reunión y la otra es una foto de los dos. Pero eso no prueba nada, y mucho menos algún delito. ¿Dónde radica el supuesto delito, si en la conversación no se dice nada explícito que lo indique y la foto simplemente muestra que están reunidos los dos?

La otra prueba aducida es el cuadro que Jesús Santrich le envió a Rafael Caro, un capo del Cartel de Sinaloa, con una dedicatoria de “aprecio y esperanza de paz”. Si Santrich supiera que ese individuo ha sido narcotraficante no le haría tal dedicatoria, y además nunca le entregó tal cuadro. Este se encontraba en su casa. ¿Constituye esto prueba de algo? De nada, porque a las casas de los dirigentes de las Farc que se encuentran en Bogotá, y custodiadas por centenares de policías y agentes secretos, han llegado en los últimos meses una gran cantidad de personas, sin que fuera posible saber quiénes eran los que entraban y salían. Eso lo debía saber la policía y no los propios dirigentes de las Farc, máxime si se agrega que Santrich está ciego. Muchos de esas personas que se acercaron a las Farc se presentaban como emisarios de paz y cosas por el estilo, entre ellos los infiltrados de la DEA y de la CIA, que de seguro deben ser legión. Santrich ha dicho, y le creemos, que él creía que estaba tratando, por medio de intermediarios, con una persona interesada en la paz de Colombia, de los cuales, repetimos, en los últimos años han aparecido por docenas¹⁶.

Si se asume como prueba un cuadro, ¿debería entonces suponerse que el pintor Fernando Botero es narcotraficante porque el capo Pablo Escobar tenía entre su colección de arte algunos de sus pinturas y esculturas y un cartel de su autoría estaba dedicado a la mujer de Escobar, con el mensaje “A Victoria, de Fernando”?¹⁷ ¿Será que el Fiscal General tiene preparada una orden de captura contra Fernando Botero por haberle dedicado ese cuadro a la mujer de Pablo Escobar, que nos dará a conocer con bombos y platillos en los próximos días, con el consiguiente linchamiento mediático del pintor de brocha gorda? Por supuesto que eso nunca va a suceder, pero si es indicativo del carácter frágil, selectivo y acomodado de la prueba de la pintura, así como el carácter de clase que impera en el asunto. Finalmente, en un artículo reciente *Semana* informa: “En el segundo piso del edificio (de Pablo Escobar), una especie de sala de espera y reuniones, estaban las obras de arte. Más de 10 óleos de Fernando Botero (entre ellos un cuadro con la dedicatoria a la dueña de la casa: “A Victoria, de Fernando”)¹⁸. Si la revista *Semana*, una de los pasquines que encabeza el linchamiento mediático contra Jesús Santrich, publicó recientemente este artículo ¿por qué no orquestó su consabida condena informativa contra ese pintor? Sencillamente, cuestión de clase y de caché, típico de la macabra simulación de la prensa colombiana.

La otra prueba es el testimonio de Marlon Marín y de un pretendido emisario del narcotraficante del cartel de Sinaloa, que sostienen que Santrich se habría comprometido a enviar diez toneladas de cocaína a ese cartel. El asunto es, como lo ha dicho el jurista Gustavo Gallón, que

Marlon Marín es un testigo protegido por la DEA y el supuesto emisario fue un infiltrado de la misma DEA, que logró entrar a la residencia de *Santrich* franqueando la vigilancia de los escoltas de la policía que han rodeado día y noche la vivienda del ex dirigente guerrillero. ¿Puede creérseles más a dos colaboradores de la DEA que al propio *Santrich*, quien también ha dicho que su reunión con estas personas estaba relacionada con proyectos productivos para la paz?¹⁹

Este procedimiento de la “justicia colombiana” renueva lo que en la década de 1970 se conoció como la tristemente célebre Doctrina Nungo, que recibió su nombre de Génaro Nungo, un coronel del Ejército que actuaba como fiscal en Consejos Verbales de Guerra contra presos políticos quien afirmó sin pestañear, y sin vergüenza alguna, que “es preferible condenar a un inocente que absolver a un culpable”. Esta es una pieza típicamente colombiana de nuestra (in)justicia institucional, que hoy por desgracia se ha generalizado, que niega la presunción de inocencia de cualquier persona y se basa más bien en la certeza incuestionable de culpabilidad de todo aquel, que sea pobre, militante político de izquierda o líder social, que es acusado por alguna instancia judicial, y más si es de los Estados Unidos. Esta detestable práctica adquiere unos ribetes más sórdidos con la actuación de los medios de desinformación, al servicio de los poderosos (es decir, sus propios dueños) que replican sin ninguna distancia crítica las condenas proferidas por anticipado. En el caso de Jesús Santrich, el Presidente y el Fiscal lo acusaron por televisión, sin proceso alguno, y luego la Fiscalía convocó una rueda de prensa en la que le suministró a los medios de desinformación las pretendidas pruebas, algo así como la carroña que se les concede a los chacales para que se laman los labios y chasqueen su lengua, ávidos de sangre, para mancillar el honor de los que son declarados como sus enemigos. Y, ¿qué hicieron esos medios? Lo que saben hacer, mentir y difamar sin prueba alguna y sin que el que es acusado en forma arbitraria y criminal tenga la más mínima oportunidad de defenderse; actúan en ese sentido como “sicarios con micrófono”. Merecen destacarse algunos hechos que no deben pasar desapercibidos en este caso: los agentes de la DEA –y de seguro lo mismo sucede con la CIA y otras agencias secretas de los Estados Unidos– se mueven en Colombia, sin ninguna restricción, como si nuestro país fuera parte del territorio de los Estados Unidos. Por eso, sin vergüenza alguna, el Fiscal, el

Presidente, la “gran prensa”, los candidatos presidenciales –todos sin excepción– aplauden la medida y les parece normal que la DEA hable de una operación que montó durante varios meses. Esto quiere decir, que el gobierno colombiano sabía lo que se estaba fraguando y no tomó ninguna medida para que este no sucediera, antes por el contrario lo secundó y lo apoyó, comprendiendo que esa iba a ser la mejor manera de herir de muerte el de por sí ya lánguido “proceso de paz”.

Los servicios secretos de los Estados Unidos pueden actuar en la captura de cualquier ciudadano colombiano, con plena autorización, sin que el Estado haga nada para impedirlo, sino que le parece perfectamente válido y aceptable. Puede darse el caso, como se presenta ahora, que hasta sin ninguna razón plausible, uno de los acusados termine en los Estados Unidos de un día para otro, sin tener en cuenta ni siquiera la orden de extradición –que no superó los trámites formales– dizque porque se fue a colaborar con la DEA. ¿De cuándo acá es legítimo y legal que un ciudadano colombiano se vaya para Estados Unidos solo porque allá lo solicitan? ¿Eso lo puede hacer cualquier nacional que quiera viajar a los Estados Unidos y obtenga permiso de ida, vuelo gratis y condiciones para instalarse en ese país?

EPILOGO: OTROS MONTAJES QUE SE DESBARATAN AL TIEMPO QUE SE ARMA EL DE SANTRICH

Para terminar, y mostrar el grado de seriedad y credibilidad que tiene la “justicia colombiana”, es menester recordar dos hechos, que se han dado en los días posteriores a la captura-secuestro de Jesús Santrich por el Estado colombiano, y que, por supuesto, tampoco se les ha dado toda la atención que ameritan, y mucho menos se han comparado con lo sucedido al líder de las Farc. Estos ejemplos demuestran hasta donde pueden llegar los montajes.

El primer hecho está referido a la responsabilidad del Estado colombiano por el homicidio de Leonardo Tibaquirá y el desplazamiento de la Comunidad Inaia Sue, noticia que se dio a conocer el 12 de abril, sin que nadie se fijará en la misma por el linchamiento mediático a que estaba siendo sometido Jesús Santrich. Citemos textualmente la noticia, según una crónica aparecida en *El Tiempo*:

Ring ring suena un teléfono en la oficina del director del DAS Luis Enrique Montenegro, uno de sus asistentes contesta:

-Aló

-Habla con Mauricio Gallego de la Urbanización Inaia Sué, dígame a su jefe que lo que él se había propuesto ya se dio, aquí acaban de matar a una persona

La noche anterior, el 16 de noviembre de 1997, cerca de las 9 de la noche un grupo de sicarios se acercó a la urbanización Inaia Sué ubicada en Tenjo, Cundinamarca. Donde asesinaron al vigilante Leonardo Tibaquirá y dispararon a casas y vehículos.

Tibaquirá, de 21 años, llevaba trabajando en el lugar menos de tres meses. Los atacantes dejaron en el sitio un panfleto en el que se leía que se trataba de un grupo paramilitar conocido como COLSINGUE “Colombia sin Guerrilla” y donde se amenazaba a los habitantes de Inaia Sué a abandonar sus viviendas, cosa que 25 familias hicieron en los días siguientes a la agresión.

Un mes antes, en octubre de 1997, el entonces director general del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, Luis Enrique Montenegro, solicitó a la Fiscalía General de la Nación que adelantara una investigación en contra de los integrantes de la mencionada cooperativa y los residentes de la unidad residencial, al considerar que existían pruebas de que dichas personas eran colaboradoras de la guerrilla de las FARC, debido a que María Isabel Mazo y Nancy Torres, ex pareja y hermana de Pablo Catatumbo vivían en el lugar. Señalamiento que fue replicado en varios comunicados de prensa y en divulgaciones hechas por medios de comunicación de amplia circulación.

“La Cooperativa Multiactiva de Vecinos y Amigos, situada en la población de Tabio Cundinamarca), pertenece al cabecilla del secretariado de las Farc, Pablo Catatumbo, a través de sus testaferros, que en este caso son su hermana y su esposa”, señaló Montenegro.

Veinte años después del atentado, se dio a conocer el fallo del consejo de Estado. *La decisión reconoce la responsabilidad del DAS al señalar injustamente de lavado de activos y enriquecimiento ilícito a la urbanización, dejándolos en vulnerabilidad.* La conexión emocional que existía con el miembro de la guerrilla, nunca significó que en Inaia Sué se desarrollaran actividades ilícitas²⁰.

Los hechos son elocuentes sobre la responsabilidad del Estado en generar crímenes, a partir de mentiras, montajes y embustes, como lo ejemplifica este acontecimiento que ni siquiera fue noticia destacada. Claro, la noticia es el montaje, pero no la demostración de la falsedad, en las que también aparecen como responsables los que forman parte de la “gran prensa”, lo cual implica el asesinato de algunos de los señalados y el exilio forzoso de otra parte de ellos.

Otro hecho noticioso de índole mediática, orquestado por el Fiscal Néstor Humberto Martínez, ha sido el de los supermercados que supuestamente pertenecían a “testaferros de las Farc”, y que se ha sustentado en falsos testigos, como lo indica una noticia del 24 de abril, la que tampoco ha tenido ningún relieve, pese a que es un asunto de actualidad, impulsada por la Fiscalía, y al que también se le dio un tratamiento mediático, que condujo incluso al saqueo y destrucción de supermercados en Bogotá, Melgar y otros lugares del país.

Muy rápidamente, a las pocas semanas queda en evidencia el montaje y las mentiras de la Fiscalía, pero ante ese hecho, clara expresión de la impunidad estructural que caracteriza a Colombia, todos pasan de agache. La noticia dice así y vale la pena citarla con extensión por lo que revela sobre la “justicia colombiana”, la del mismo Fiscal que sirve incondicionalmente a los Estados Unidos:

Saqueos, problemas de orden público en varias ciudades del país y cuatro hermanos señalados de ser testaferros de las Farc, fue el resumen de la captura de cuatro miembros de familia Mora Urrea hace unas semanas. La Fiscalía los presentó como los encargados de lavar, durante años, el dinero que el bloque Oriental de esta guerrilla obtenía de secuestros y extorsiones. Según la investigación, a través de cadenas de supermercados como Supercundi y Merckandrea, y otros negocios lograron su objetivo. Sin embargo, sus abogados advirtieron que se trata de un “falso positivo judicial”, al asegurar que los testigos con los que lograron enviar a prisión a los Mora Urrea son falsos y los peritazgos contables son irregulares. Así lo demostraron el pasado lunes, cuando Edna Mora quedó en libertad.

En esa reconstrucción del expediente aparecieron tres desmovilizados en el Espinal (Tolima) que aseguraron conocer a los hermanos Mora Urrea de tiempo atrás. Se trataba de excombatientes Luis Alberto Grajales, Eifer Quiroga y Wilson Martín Rivas, quienes rindieron declaraciones en agosto y noviembre de 2017 ante el fiscal Sotomontes. Los testimonios, los informes de inteligencia y los análisis contables sirvieron de base para que el 15 de febrero, cuatro días antes de las capturas, el fiscal decidiera embargar 201 bienes de los Mora Urrea evaluados en \$627.000 millones, por supuestamente haberlos obtenido con plata de las Farc.

Para la Fiscalía, los tres testimonios son la prueba estelar para demostrar el vínculo entre la familia Mora Urrea con las Farc. Sin embargo, durante la audiencia de Luis Alirio Mora, el abogado Pedro Alejandro Carranza cuestionó las versiones de los desmovilizados y fue la primera vez que los señaló de ser falsos testigos. Aseguró que confundían fechas, ubicaban espacialmente a los hermanos Mora Urrea en lugares donde era imposible que estuvieran y daban datos incoherentes con la realidad. Sus reparos fueron secundados por el procurador del caso, quien fue retirado del proceso días después de la audiencia en la que cuestionaba a la Fiscalía.

El abogado Carranza denunció el pasado 21 de marzo a los tres desmovilizados por falso testimonio. Además, hizo serios reparos al testigo Wilson Martín Rivas, quien luego de su captura en 2001 (¿?) se acogió a Justicia y Paz. Eso sucedió hace 13 (sic) años, tiempo en el que nunca mencionó los vínculos de los hermanos Mora con las Farc. “¿Faltó a su compromiso de contribuir con la verdad?”, se preguntó Carranza. El defensor agregó que no entendía por qué cuatro meses después de acogerse a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y recobrar su libertad, Rivas recordó de repente que los Mora Urrea eran los principales testaferros de las Farc.

Los abogados de la familia Mora Urrea indicaron que en la audiencia de imputación de cargos se presentaron varias irregularidades. Por ejemplo, que la Fiscalía no les mostrara a los jueces el testimonio de Sonia Elilce Majarrez, una radioperadora que dijo no conocer a los hermanos Mora Urrea ni nunca haber escuchado algo sobre ellos. Que no dijera nada sobre cómo los Mora Urrea recibían el dinero que lavaron en sus supermercados. Que no les imputara el delito de testaferrato. Que presentara análisis financieros de peritos que no tenían matrícula de contador. Y que enviaran a prisión a Edna Mora, una de los hermanos que jamás fue mencionada en las declaraciones de los testigos. Hoy ya está libre luego de que un juez escuchara los argumentos de la defensa²¹.

Los hechos hablan por sí mismos, y confirman la eficacia y seriedad de la “justicia colombiana”, que no es, hay que decirlo, sino otro brazo más del terrorismo de Estado imperante en Colombia. Justicia presta a acusar y linchar mediáticamente a quien se acuse, sobre todo si está ligado a las Farc, sin pruebas, y convierte a la gente en carroña que les lanza a los medios de desinformación.

A MODO DE CONCLUSION

Es una cruel parábola del terrorismo de Estado lo que ha sucedido en estos días con respecto a los dos casos mencionados, el juicio de Sucumbíos (Ecuador) y la solicitud de extradición proveniente de Nueva York (Estados Unidos). Mientras el primer caso muestra de manera palpable lo que es el terrorismo de Estado a la colombiana, porque luego de cometer un crimen de guerra, se protege a los altos responsables (generales retirados) por la acusación de *asesinato* que pesa en su contra, so pretexto de que ese juez no tiene jurisdicción para hacerlo. Esto, además, es una forma de amparar a criminales del establecimiento, que siempre han defendido a los dueños de Colombia, como parte de una actuación de cuerpo, que se basa en la lógica de que no hay que dejar que se procese a los responsables de crímenes de lesa humanidad, crímenes efectuados para defender al estado y al capitalismo criollo. Ante la solicitud del juez ecuatoriano, viene un desconocimiento olímpico por parte de las autoridades colombianas, para proteger a los que son acusados del asesinato de cuatro estudiantes mexicanos. Para que la impunidad ronde y los criminales y los crímenes se sigan perpetuando.

Por el otro lado, en el caso de Jesús Santrich se ha hecho un montaje tan ordinario, que ni siquiera se basa en que se haya realizado ninguna acción delictiva, porque los sucesos de los que se les acusa nunca se hicieron efectivos y las personas estaban en territorio colombiano. Sin que se haya realizado ningún delito, y menos en territorio de los Estados Unidos, a los acusados-condenados por anticipado se les quiere extraditar a los Estados Unidos, básicamente porque son rebeldes que han confrontado al estado colombiano y a las clases dominantes criollas. Eso es imperdonable, y por eso se miente y se presentan como ciertas, cosas que no han sucedido. Como lo dicen uno de los pocos comentaristas críticos sobre el asunto:

Al fiscal le tocó lo que hace mejor: vender humo. Con el profesionalismo de un cuentero, nuestro policía malo habló de toneladas de cocaína, de precios convenidos, de acusados que dijeron tener acceso a aviones registrados en los Estados Unidos y a laboratorios para el suministro.

Después la moralina. “Los detenidos traicionaron los valores y los principios del Acuerdo de Paz”. La frase que viene preparando desde que fue elegido fiscal y que con seguridad ensayó en el espejo varias veces antes del 3, 2, 1, cámaras, acción: a sabotear.

Nadie se tomó la molestia de explicar que el envío no se dio. La dramatización con el precio en las calles y el peso del cargamento (que son toneladas, que si son kilos son muchos...) ayudaron a que la audiencia imaginara una operación completamente terminada, exitosa, coronada.

Y todo reforzado con la captura de Santrich, pues esas sí son las verdaderas pruebas. Se activaron todos los extras posibles, para que no se diga que los de producción no trabajan.

Interpol, CTI, Fiscalía, portazos, gritos. Y ya en televisión, con el recurso pobre de la edición de notica de última hora, una temible Circular Roja que aparece y desaparece en la pantalla. *Nadie dice que la acusación gringa sea inexistente, pero dado lo general que es el indictment (acusación), el caso no pasa de ser un entrapment (una trampa) Una trampa para inducir un delito (y sacudir unas elecciones)*²².

Dos pesos y dos medidas que dejan en evidencia lo que es el terrorismo de Estado en Colombia, y cómo operan sus diversas ramas, incluyendo la judicial, para que todo siga como viene siendo desde hace 70 años, desde ese nueve de abril de 1948 cuando mataron a Jorge Eliecer Gaitán, en un país en que los miembros de la oligarquía (los dueños de este país), que éste tanto denunció y combatió, decidan quien debe morir o ser extraditado, todo "porque el gobierno colombiano tiene la metralla homicida para el pueblo y la *rodilla* puesta *en tierra ante el oro americano*". Setenta años después en la misma fecha, el 9 de abril, el bloque de poder contrainsurgente (formado por el Estado, las clases dominantes, sus medios de desinformación y sus intelectuales orgánicos) ha vuelto cometer otro crimen de gran impacto, de mutuo acuerdo con su amo estadounidense, lo cual indica, de paso, la extraordinaria vigencia del legado de Gaitán.

Por supuesto, no faltan los socio-liberales y oenegeros que afirman que la captura de Jesús Santrich indica que el acuerdo de paz está funcionando y se debe dejar operar a la "justicia colombiana", como evidencia de que en Colombia existe un "estado de derecho"²³. Por el contrario, los dos hechos comentados en este artículo confirman que en nuestro país no ha dejado de operar el terrorismo de Estado y no hay perspectivas de que vaya a dejar de funcionar en el futuro, porque la (in)justicia criolla es una rama fundamental de ese terrorismo de Estado y cumple el papel de darle cara de legalidad a la contra-insurgencia y a la violencia estatal y paramilitar contra los pobres y rebeldes.

Bogotá, mayo 4 de 2018

NOTAS

1. INREDH, *Bombardeo en Angostura: un caso sin resolver*, disponible en: <http://www.tlaxcala-int.org/article.asp?reference=17379>

2. INREDH, *Nueve años de la masacre de Angostura*, marzo 2 de 2017. Disponible en: <https://www.inredh.org/index.php/noticias-inredh/ddhh-internacional/655-9-anos-de-la-masacre-en-angostura> (Énfasis nuestro).

3. *Ibíd.*

4. Tribunal de garantías penales de Sucumbíos, *Providencia general*, Nueva Loja, marzo 16 de 2018, 39 páginas. Disponible en: https://expediente_de_asesinato_a_mexicanos_en_angostura_70727.pdf

5. INREDH, *Bombardeos en Angostura...., loc. cit.*

6. Diana Durán Núñez y Alejandra Bonilla Mora, "El fantasma de Sucumbíos no abandona a cinco generales (r) colombianos", *El Espectador*, abril 5 de 2018. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-fantasma-de-sucumbios-no-abandona-5-generales-r-colombianos-articulo-748424>

7. *Ibíd.*

8. *Ibíd.*

9. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/cti-de-la-fiscalia-captura-a-jesus-santrich/563060>.

10. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-negociacion-de-santrich-con-el-cartel-de-sinaloa/563081>

11. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/cti-de-la-fiscalia-captura-a-jesus-santrich/563060>

12. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/departamento-de-justicia-de-eeuu-dice-que-capturados-en-el-caso-santrich-eran-socios-de-las-farc/563181>

13. *Ibíd.*

14. *Ibíd.*

15. Jaime Araujo Rentería, *Más allá del caso Santrich*, abril 17 de 2018. Disponible en: <http://bogotasocial.org/index.php/2018-02-13-12-52-37/derechos-humanos/item/4756-mas-alla-del-caso-santrich>

16. “Nunca he pensado en someterme a una corte yanqui, Entrevista a Jesús Santrich, *El Espectador*, abril 23 de 2018, pp. 2-3. Disponible en: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/nunca-he-pensado-en-someterme-una-corte-yanqui-jesus-santrich>

17. “La increíble colección de arte del narco Pablo Escobar”, *Clarín*, marzo 11 de 2018. Disponible en: https://www.clarin.com/mundo/increible-coleccion-arte-narco-pablo-escobar_0_HJGfjzKM.html

18. Ver: Fernando Salamanca: “El Dalí de los narcos”, *Semana*, enero 2 de 2018. Disponible en: <https://www.semana.com/Item/ArticleAsync/552323?nextId=552325>

19. Gustavo Gallón, “Pilatos, siglo XXI”, *El Espectador*, abril 26 de 2018. Disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/pilatos-siglo-xxi-columna-752126>

20. Gabriel Ordoñez, “Tras 20 años, Estado reconoce ataque a comunidad de Tenjo”, *El Tiempo*, abril 14 de 2018. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/estado-pide-perdon-por-caso-inaia-sue-en-tenjo-205184>

21. “¿Falsos testigos en caso de testaferros de las Farc?”, *El Espectador*, abril 19 de 2018. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/falsos-testigos-en-caso-de-testaferros-de-las-farc-articulo-751070>

22. Nicolás Rodríguez, “El caso Santrich”, *El Espectador*, abril 14 de 2018, p. 23. Disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/el-caso-santrich-columna-749875> (Énfasis nuestro).

23. Véase, para indicar dos ejemplos de esa visión socio-liberal y oenegera: Ariel Ávila, “La captura de Santrich y las consecuencias sobre el proceso de paz”. Disponible en: <https://www.semana.com/opinion/articulo/impactos-de-captura-de-santrich-en-el-proceso-de-paz-columna-de-ariel-avila/563466>; Alvaro Villarrga, “La trampa contra Santrich: hecho grave que se suma al incumplimiento y la oposición al acuerdo de paz”. Disponible en: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0585/articulo05.html>